NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL MARCO DE RENEGOCIACIÓN PARA CLIENTES CON FINANCIACIÓN AVALADA.

Cecabank informa de su no adhesión al "Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el RD-Ley 5/2021 aprobado mediante Resolución del 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa" (en adelante "Código de Buenas Prácticas").

Cecabank es una entidad mayorista cuya línea principal de negocio está enfocada a los servicios de securities services, que durante el periodo entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de marzo de 2021 no ha concedido prestamos o créditos con aval del ICO, no habiéndose adherido a ninguna de las líneas ICO habilitadas por el Gobierno que ahora son objeto del citado Código.

En consecuencia, Cecabank no ha concedido financiaciones a sus clientes susceptibles de verse afectadas por las previsiones contenidas en el Código de Buenas Prácticas.

Lo que se informa a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

En Madrid a 11 de junio de 2021